



Coronel Vidal, 5 de setiembre de 1988

VISTO:

El Expediente N° 278/88, y la comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 56, y

CONSIDERANDO:

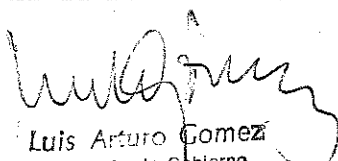
Quela citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 25/8/88

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 56, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 15 de Agosto de 1988, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2°: Cúmplase, registrese, publíquese.


Luis Arturo Gomez
Secretario de Gobierno




Horacio L. Marcezzoni
Intendente Municipal

DECRETO N° 609



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

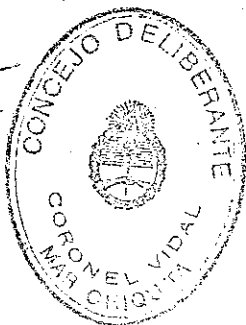
ARTICULO 1º: CONVALIDASE, el Decreto Nº 420 de fecha 15 de julio de 1988, /
----- suscripto Ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, que
dispuso aumento en el valor de los módulos y de las horas extras para las /
distintas categorías salariales y la fijación del sueldo mínimo para agen-
tes municipales mayores de dieciocho años que cumplan el horario normal com-
pleto de la Administración Pública Municipal a partir del 1º de julio de //
1988.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 56

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.---


MARIA CECILIA FREJE
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzziani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL